LEY DE 17 DE JUNIO DE 1938

Ordenanza Municipales.- Se autoriza al Ejecutivo para aprobar las que se encuentre en trámite en el Ministerio de Gobierno.

TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Mientras se reúna el congreso Ordinario se autoriza al Poder ejecutivo para que examine y apruebe los proyectos al Poder ejecutivo para que examine y apruebe los proyectos de ordenanzas Municipales que se encuentren en trámite en el Ministerio de Gobierno, correspondientes a la gestión en curso.

Comuníquese al Poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

R. A. Riverin.- A. Landivar Zambrana, Convencional Secretario.- J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.- R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.- A. Guzmán, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, 17 de junio de 1938.

Tcnl. G. Busch.- E. Belmonte.